



PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE. FINALIDAD.

La finalidad de las presentes Bases de ejecución es adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Consorcio, así como, el establecido de las normas necesarias para la acertada gestión del presupuesto.

Según se establece en el artículo 1.1.e) Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los presupuestos limitativos del Consorcio Gran Teatro se integran en el texto autonómico.

BASE. PRINCIPIOS GENERALES.

Le es de aplicación la siguiente normativa:

- Orden de 24 de mayo de 2000, por el que se aprueba las instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de créditos de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, cataloga al Consorcio dentro del "Sector Público Autonómico Administrativo", esta Ley tiene por objeto la regulación del régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control interno de este sector.
- Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución de 3 de abril de 2009, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones sobre la rendición de Cuentas Anuales de las entidades que conforman el sector público autonómico.
- Decreto 118/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General del Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 70/2010, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes
AYUNTAMIENTO de CÁCERES
DIPUTACIÓN DE CÁCERES

- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 4/2013, de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura.
- Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Decreto 3/2015, de 27 de enero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 18/2015, de 23 de diciembre, de Cuentas Abiertas para la Administración Pública Extremeña.
- Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.
- Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, Patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se aprueba la sustitución de la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por la de noviembre de s entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 2013 (BOE nº 182, de 28 de julio de 2018)



- Decreto 201/2019, de 27 de diciembre, que aprueba la implantación del sistema de gestión económico-financiera en el ámbito del sector público autonómico con presupuesto limitativo.
- Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la instrucción de operativa contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución de 27 de enero de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, que aprueba las instrucciones para la confirmación de los actos de los procedimientos de gestión económica, presupuestaria, contable y patrimonial soportados por el Alcántara, y que crea el sello electrónico para la confirmación de actuaciones administrativas automatizadas.
- Orden de 23 de diciembre de 2020 por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución de 27 de julio de 2021, de la Intervención General, por la que se modifica la instrucción de contabilidad para la Junta de Extremadura, aprobada mediante Orden de 17 de diciembre de 2020 y se aprueban los modelos de certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente en la tramitación anticipada de gastos
- Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Intervención General, por la que se establecen los criterios y el modelo de certificación del responsable de gestión de los créditos necesario para la tramitación anticipada de gastos.
- Resolución de 16 de julio de 2013, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones sobre la cumplimentación de los campos "Fecha entrada factura registro administrativo" y "Fecha inicio plazo abono del precio" de los documentos contables de reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago.

BASE. ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN, PUBLICACIÓN Y EFICACIA.

El presente presupuesto, así como, sus bases de ejecución tienen vigencia durante el ejercicio presupuestario, que coincide con el año natural y su posible prórroga.

Con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales.
- b) Las que tengan su origen en resoluciones judiciales.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes
AYUNTAMIENTO de CÁCERES
DIPUTACIÓN DE CÁCERES

BASE. ESTRUCTURA.

La estructura del Presupuesto del Consorcio se ajusta a lo establecido en la Orden de 7 de septiembre de 2023 por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos Generales de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.

La partida presupuestaria se define, por la conjunción de las clasificaciones (orgánica), funcional y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones del gasto, el control fiscal que realizará al nivel de vinculación.

BASE. CONTABILIDAD PÚBLICA.

Conforme a lo establecido en el artículo 18º. Recursos económicos y contabilidad de los Estatutos el Consorcio organiza las cuentas conforme al Plan General de Contabilidad Pública.

La elaboración de cuentas anuales 2024 del Consorcio se presentará según la Orden de 23 de diciembre de 2020 por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

BASE. EL PRESUPUESTO GENERAL.

Según el artículo 19. De los Estatutos: Presupuesto, el Consorcio elaborará un presupuesto anual con expresión cifrada y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer y de los derechos que prevea liquidar, durante el ejercicio presupuestario, que coincidirá con el año natural. Si bien dicho Presupuesto deberá formar parte del Presupuesto General de la Junta de Extremadura, en cuanto Administración Pública de adscripción.

El Presupuesto para el ejercicio 2024 es de 1.622.589,00 euros.

BASE. DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Toda la gestión económica del Consorcio queda sujeta a los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera, Plurianualidad, Transparencia, Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, Responsabilidad y Lealtad Institucional conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes
AYUNTAMIENTO de Cáceres
DIPUTACIÓN DE CÁCERES

BASE. LIMITE CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LOS CREDITOS.

Los créditos por gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o por sus modificaciones, debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante.

No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho, de conformidad con la legislación vigente, los acuerdos, resoluciones y actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar el cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en las presentes Bases.

BASE. MODIFICACIONES DE CREDITO.

Todas las actuaciones sobre el presupuesto que conlleven una modificación de sus créditos iniciales se regirán por lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección II, de las modificaciones de crédito; de la Ley 5/2007 de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

BASE.NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.

Corresponderá de forma indistinta a el/la Presidente/a del Consejo Rector y a el/la Director/a del Consorcio:

1. Autorización y disposición de gastos.
2. Reconocimiento de obligaciones.
3. Ordenación del pago.

A el/la Gerente del Consorcio le corresponde lo anterior para los gastos y obligaciones cuyo importe sea igual o inferior a quince mil euros (15.000,00 €) IVA excluido. Art.18.b) de los Estatutos del Consorcio

Aun así, se podrá acumular en un solo acto, con criterios de economía y eficiencia:

- a) La autorización, la disposición y el reconocimiento y liquidación de las obligaciones.
- b) La autorización y disposición del gasto.

Será requisito necesario para la práctica de la acumulación de fases, en los dos supuestos mencionados, la certeza en la determinación del importe monetario que supone la ulterior fase que se acumula en el propio acto administrativo.



BASE. NORMAS ESPECIALES DE GESTIÓN DE LOS GASTOS.

No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:

1. Los de comisiones y gastos bancarios, intereses y amortizaciones de préstamos, con el objeto de hacer más breve y sencilla la tramitación de los pagos.
2. Las operaciones derivadas del proceso de regularización y cierre del ejercicio presupuestario y de la contabilidad (periodificación, amortización, reclasificación, saldos de dudoso cobro, etc.)

BASE. GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL CONSORCIO.

Serán abonados los gastos de locomoción que justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado el/la Directora/a del Consorcio.

BASE. GASTOS DE PERSONAL.

1. Las retribuciones del personal al servicio del Consorcio serán las que se determinan en la plantilla presupuestaria que se acompaña como anexo al Presupuesto objeto estas Bases de Ejecución, con las modificaciones que puedan introducirse por acuerdo del órgano competente.
2. La aprobación de la plantilla por el Consejo Rector supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias.
3. Los derechos del personal por razón de trienios se devengarán a contar de la fecha que reglamentariamente proceda.

BASE. DE LAS ÓRDENES DE PAGO.

1. Las órdenes de pago se acomodarán al plan de distribución de fondos establecidos por el/la Director/a. Se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que se harán constar, los importes del pago, identificador del acreedor y aplicación o partida presupuestaria correspondiente.
2. Justificaciones de pagos:
 - a) Para autorizarse un mandamiento se exigirá la factura original.
 - b) En ningún caso se pagarán cantidades con copias simples de facturas, documentos o justificantes de pagos.



BASE. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Con la entrada en vigor el pasado día 9 de marzo de 2018, de la ley 9/2017, de contratos del Sector Público, se han establecido unas nuevas obligaciones legales en cuanto a la tramitación de los contratos menores que exige la elaboración de un expediente de contratación con la siguiente documentación:

1. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
2. Aprobación del gasto.
3. Incorporación al mismo de la factura correspondiente

Se seguirán las instrucciones de la recomendación 1/2018, de 18 de mayo, de la Junta Consultiva de la Junta de Extremadura.

Se aplicará en referencia a los anticipos de caja fija lo establecido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y coordinación presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en particular, sin limitaciones en el total del crédito correspondiente a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el Capítulo Primero de gastos del personal destinados a formación y perfeccionamiento, así como a seguros del personal, y al Capítulo Segundo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año. Los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija serán los establecidos en los capítulos presupuestarios anteriores.

CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES

PRESUPUESTO 2024

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2024 (artículo 1.1.e)

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024			% SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	0,00	0,00%
34	PRECIOS PÚBLICOS		
34400	Venta de entradas programación anual	0,00	
34401	Venta de entradas Festival Clásico	0,00	
349	Otros precios públicos		
34900	Venta Punto de Información Womad	0,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.313.749,00	80,97%
41	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	836.933,00	64,00%
410	Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes.	836.933,00	
46	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES LOCALES	470.816,00	
460	Transferencias corrientes de municipios y entidades locales menores	228.816,00	17,50%
462	Transferencias corrientes de provincias	242.000,00	18,51%
47	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS	6.000,00	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	8.840,00	0,54%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	18,49%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		1.622.589,00	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024			% SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	208.685,00	12,86%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIO	1.402.064,00	86,41%
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	0,18%
6	INVERSIONES REALES	8.840,00	0,54%
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 2024		1.622.589,00	100,00%

CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES

PRESUPUESTO 2024

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2024 (artículo 1.1.e)

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	0,00
34	PRECIOS PÚBLICOS	
34400	Venta de entradas programación anual	0,00
34401	Venta de entradas Festival Clásico	0,00
349	Otros precios públicos	
34900	Venta Punto de Información Womad	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.313.749,00
41	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	836.933,00
410	Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes.	836.933,00
46	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES LOCALES	470.816,00
460	Transferencias corrientes de municipios y entidades locales menores	228.816,00
460	Ayuntamiento de Cáceres. Funcionamiento	121.680,00
460	Ayuntamiento de Cáceres. Festival Womad	107.136,00
462	Transferencias corrientes de provincias	242.000,00
462	Diputación provincial de Cáceres. Funcionamiento	120.000,00
462	Diputación Provincial de Cáceres. Festival Womad	122.000,00
47	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS	6.000,00
470	Caja Almendralejo	6.000,00
		0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
52	INTERESES DE DEPOSITOS	
520	Intereses en cuenta corriente	0,00
54	RENTA DE BIENES INMUEBLES	
54900	Alquiler salas teatro	0,00
54901	Womad. Otros ingresos	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	8.840,00
71	Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura	
710	Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes	8.840,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00
87	Remanente de Tesorería	
870	Remanente de Tesorería	300.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		1.622.589,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024		
1	GASTOS DE PERSONAL	208.685,00
10	CARGOS PÚBLICOS Y ASIMILADOS	100.498,00
101	Retribuciones de altos cargos,	53.213,00
10100	Retribuciones de altos cargos. Similar a Grupo A. CD nivel 29 y Puesto de Estructura 1.2 Jefatura de servicios	53.213,00
102	Retribuciones del personal directivo	47.285,00
10200	Sueldos del grupo A y grupo I	17.563,00
10207	Complemento de destino. Nivel 29	14.557,00
10208	Complemento específico. Puesto de estructura 1.3. Jefatura de servicios	15.165,00
13	Laborales	56.764,99
130	Retribuciones básicas del personal laboral	
13003	Sueldos del grupo IV	10.026,00
13005	Complemento de antigüedad	9.815,00
131	Retribuciones complementarias del personal laboral	
13100	Complemento de destino	5.863,56
13101	Complemento específico general	4.149,00
13106	Complemento de carrera profesional	8.115,00
13199	Otros complementos	12.081,00
136	Retribuciones por sustituciones del personal laboral	
13603	Sueldos del Grupo IV	3.360,00
13607	Complemento de destino	1.965,00
13608	Complemento específico general	1.391,00
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	454,00
151	Gratificaciones	
15100	Gratificaciones	454,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	50.968,00
16000	Cuotas sociales	50.968,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIO	1.402.064,00
20	Arrendamientos y cánones	0,00
20300	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00
20900	Cánones	0,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	206.642,00
21200	Edificios y otras construcciones	158.615,00
21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	45.027,00
21600	Equipos para procesos de información	3.000,00
22	Material, suministros y otros	1.194.822,00
22000	Ordinario no inventariable	2.000,00
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.200,00
22100	Energía Eléctrica	42.660,00
22101	Agua	2.700,00
22200	Servicios de telecomunicaciones	20.000,00
22201	Postales y mensajería	200,00
22400	Primas de seguros	2.000,00
22601	Atenciones protocolarias y representativas	17.000,00
22609	Actividades, Festival Womad	197.074,04
22609	Actividades, Festival Womad	107.136,00
22609	Actividades, Festival Womad	122.000,00
22609	Actividades, Producción local Festival Womad	100.000,00
22609	Actividades, programación anual	100.000,00
22609	Actividades, Festival de Teatro Clásico	121.680,00
22609	Actividades, Festival de Teatro Clásico	6.000,00
22609	Actividades, Festival de Teatro Clásico	122.921,96
22699	Otros gastos diversos	5.000,00
22700	Limpieza y aseo	38.500,00
22706	Estudios y trabajos técnicos	185.000,00
22799	Otros trabajos	1.750,00
23	Indemnizaciones por razón del servicio	600,00
23000	Alojamiento y manutención	300,00
23100	Gastos de viaje	300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	
35900	Otros gastos financieros	3.000,00
6	INVERSIONES REALES	8.840,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	
62300	Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje	3.440,00
62500	Mobiliario	2.400,00
62600	Equipos para procesos de información	3.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 2024		1.622.589,00

**ANEXO I. PRESUPUESTOS 2024
RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL CONSORCIO**

TIPO DE CONTRATO	PUESTO	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
ALTO CARGO. DIRECCION DEL CONSORCIO Retribuciones salariales similares a GRUPO A, C.D NIVEL 29, COMPLEMENTO PUESTO DE ESTRUCTURA 1.2 DE FUNCIONARIOS. 3 trienios	DIRECCCIÓN	54.572,55	18.064,92
PERSONAL DIRECTIVO. GERENCIA DEL CONSORCIO Retribuciones salariales similares a GRUPO A, C.D NIVEL 29, COMPLEMENTO PUESTO DE ESTRUCTURA 1.3 DE FUNCIONARIOS, 9 trienios. Complemento carrera profesional horizontal nivel 3	GERENCIA	56.846,75	18.134,11
FIJO. Grupo IV, C.D:16, C.Esp.:H6, plus puesto de información Womad y jefatura de sala. 7 Trienios. Complemento carrera profesional horizontal nivel 3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ JEFATURA DE SALA	39.616,75	12.637,74
SUSTITUCIONES DE PERSONAL LABORAL. Grupo IV, C.D:16, C.Esp.:H6. Jefatura de sala 3 MESES	JEFATURA DE SALA	6.680,95	2.131,22
		157.717,00	50.968,00
		TOTAL CAPITULO 1	208.685,00